

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 277/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de noviembre del 2025, S.O.22/25, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua en su primer edición.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 22/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de noviembre del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua, en su primera edición... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, con fundamento en los artículos 335, 336 y 337 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las mujeres, de 18 años o más, que sean residentes del Municipio de Chihuahua, a participar en el:

**CABILDO DE MUJERES
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2026**

OBJETIVO. Generar espacios de reflexión sobre la defensa de los derechos de las mujeres, la visibilización de sus necesidades y problemáticas en materia de igualdad de género, así como de la erradicación de cualquier tipo de violencia en su contra.

BASES

I. DE LAS MUJERES PARTICIPANTES

Primera. Deberá tener 18 años cumplidos al momento de realizar su inscripción.

Segunda. La interesada deberá ser residente del Municipio de Chihuahua con al menos dos años de antigüedad.

Tercera. Cada participante deberá presentar una ponencia acorde a la temática especificada en la base II de la presente convocatoria.

Cuarta. No desempeñarse como persona servidora pública en ninguno de los niveles de gobierno.

1/4



II. DE LAS PONENCIAS

Primera. Las postulantes deberán enviar una ponencia de su autoría, que sea inédita, enfocada a generar reflexión sobre el bienestar de las mujeres en cualquiera de las siguientes temáticas:

- a) Defensa de los derechos de las mujeres.
- b) Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.
- c) Prevención de la Violencia.
- d) Salud Integral.
- e) Educación y Cultura.
- f) Desarrollo Económico y Laboral.
- g) Autonomía Económica.
- h) Igualdad Laboral y no discriminación.
- i) Participación política.

Segunda. La ponencia deberá enviarse en formato pdf, y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Título de la ponencia: Deberá indicarse al inicio del documento.

II. Datos de la participante: Al final del documento se deberá incluir nombre completo de la participante, edad, correo electrónico y firma.

III. Formalidades:

- A. Extensión mínima de tres cuartillas y máxima de cinco;
- B. Letra Arial, tamaño 12; y
- C. Márgenes de 3 cm en cada lado, con interlineado de 1.5.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Primera. Las ciudadanas que deseen postularse al Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, deberán inscribirse en el micrositio habilitado en la página oficial del Municipio de Chihuahua, (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM>), mismo que para tal efecto permanecerá abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del día 11 de febrero de 2026, y a través del cual deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Ponencia;
- 2) Copia de acta de nacimiento;
- 3) Copia de credencial de elector vigente, pasaporte mexicano o carta de residencia;
- 4) Comprobante de domicilio, con una vigencia menor a seis meses;
- 5) Formato (disponible en el micrositio); y
- 6) Aviso de privacidad (disponible en el micrositio).



Nota: Para más información sobre el procedimiento de inscripción comunicarse al conmutador 072 extensión 2605.

IV. DE LA SELECCIÓN

Primera. El Comité de Evaluación establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, será el encargado de analizar y evaluar las ponencias presentadas por las postulantes para seleccionar de entre ellas quienes serán las 23 participantes que integrarán el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, atendiendo criterios de claridad y relevancia, pertinencia social, impacto comunitario y cumplimiento de los requisitos.

Segunda. En la selección de las participantes, se dará especial atención a las postulantes que se encuentren en algún tipo de condición de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar su representación.

Tercera. El Comité de Evaluación seleccionará de entre las 23 integrantes del Cabildo de Mujeres, la participante con la ponencia más destacada para que realice la exposición de la misma, durante la Sesión Solemne y, de manera simbólica, ocupará el cargo de presidenta del Cabildo de Mujeres en dicha sesión.

V. DEL CABILDO DE MUJERES Y LA SESIÓN SOLEMNE

Primera. El Cabildo de Mujeres es un mecanismo de participación ciudadana, cuyo objeto es promover el desarrollo pleno de las mujeres del Municipio de Chihuahua, fomentando la defensa de sus derechos humanos, la perspectiva de género, y que las participantes adquieran herramientas y habilidades de comunicación, liderazgo y argumentación.

Segunda. Estará integrado por 23 mujeres, seleccionadas de entre las postulantes que representarán, durante la Sesión Solemne, a la persona titular de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal y a las 20 regidorías que integran el H. Ayuntamiento.

Para efectos del párrafo anterior, la designación de la Secretaria del Ayuntamiento, Síndica Municipal y de las 20 Regidoras se realizará de acuerdo a lo que determine el Comité de Evaluación, tomando en cuenta la experiencia, desempeño en la ponencia y los criterios de representatividad establecidos en la presente convocatoria.

Tercera. Las integrantes recibirán un reconocimiento, firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, ostentarán cargo honorífico durante ese día y no formarán parte de la Administración Pública Municipal.

VI. DEL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS 23 SELECCIONADAS

Primera. Las 23 ponencias seleccionadas podrán ser difundidas en los canales oficiales del Instituto Municipal de las Mujeres.

Segunda. Las 23 mujeres seleccionadas tendrán la posibilidad de participar en el "Taller de comunicación, liderazgo y argumentación" que organice para tal efecto el Instituto Municipal de las Mujeres.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en definitiva por el Comité de Evaluación.



SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación de Comunicación Social para que, una vez entrada en vigor, se proceda a su publicación en el apartado correspondiente a la difusión de convocatorias en el oficial de internet del Gobierno Municipal, y así como en las redes sociales del mismo, y su difusión en dos periódicos de mayor circulación dentro del municipio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**